

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1837

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 11 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

J. M. J.

Regina

Año de 1857

Libro de Acuerdos
Capitulos

80

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1857.

Acuerdo de Nomb.
de deposit. & prop.

En la villa de Reyno a veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete estando en Ayuntamiento con señores Presid. y Vocales que componen el Constitucional de la misma Diputación debiendo procederse al nombram. de un depositario de los fondos de propios y arbitrios en cuyo poder ingresen estos segun y en el modo que determina el articulo veinte y ocho de la Ley de las cortes de tres de Febrero de mil ochocientos treinta y tres ses establecida por el orden de quince de octubre del año anterior de mil ochocientos treinta y seis en su consecuencia a cuenda sus rend. a pluralidad absoluta de votos se eligio como se eligier para el cargo de tal depositario Man. Gallego Mayor de esta villa y que a efectos de este encargo en el presente año pasado, a cuyo individuo se hizo saber este nombram. a fin de que acepte y tome el cargo y se le consiere y tofiam en general a los señores de que Certifico =

Antonio Gallego Mayor

H. M. M.

Perm. de un voto

~~Manuel Gallego Mayor~~
Senal del Jind.
L. M. M.

J. Co. Maeso
y Santos

Notif. acepta y
con servante

En la villa de Reyno en el mismo dia mes y año y ocltas de
dho. hice saber el nombram. que antecede a Man.
Gallego Mayor de este domicilio en supranom. y abien
Comparendo antes sus rend. e intelig. del cargo con

ido y lo firmo con otros Jueces de que Centi-
fico =

Gallego ~~de~~ Milla ~~de~~ H ~~de~~ M ~~de~~ M ~~de~~ M
Manuel Gallego

J. Lozano
San tomas

Acuerdo p. el nombramiento
de Alguacil ordinario

En la villa de Reyna adonde el numero de mil
ochocientos treinta y siete reunidos en una capi-
tular los señores del Ayuntamiento Constitucional
de la misma dijeron: que necesitand proveyase
de Alguacil ordinario y de dilig. que practiquen
lo que ocurra en esta Corporacion para que el des-
pacho y curso de los negocios no padezca retraso
alguno acordar un sueldo: se eliga en calidad de
tal a Nicolas Suarez de esta villa de quien actu-
almente se cobra plaza un dandole el sueldo
de sescientos cuarenta y cinco reales por el presente
año, y cuya dotacion le esta aprobada en el pre-
sente presupuesto de Justicia a cuyo individuo se
para saber en el nombramiento para que acepte el
cargo cometido y lo firmen y sellen sus señores
de que Centifico =

Gallego ~~de~~ Milla ~~de~~ H ~~de~~ M ~~de~~ M ~~de~~ M
Seval de la India
Luis Gran. de Nor...

Notif. acptac.
y Juramentol

J. Lozano
San tomas

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

Atta. Villa dio un cargo y o el fiscal de sector hizo se
ber el anterior nombram.^{to} a Nicolás Juan de Urte domi-
cilio en su persona y estando comparecido ante dho.
señores i' inteligencia del cargo lo acepto y furo
en debida forma no firmo por enjuar no abey y
lo hicieron sus mds. de que Certifico =

Gallego y Mima
J. Co. Maerso
y Santos
Rembrandt Noxeno

Acuerdo p.^o el nombram.^{to} de Reception de Bulas

Lulavilla de Reyno a diez seis de Enero de
mil ochocientos cinquenta y siete los señores del Ayun-
tam.^{to} Constitucional de ella finto como lo han de uso y
costumbre digon: que necesitandose nombrar a recep-
tor de Bulas para que se entregue en las locusp.^{as} a la pro-
vidacion del present año poniendole en ejecucion nom-
brar sus mds. para dho. en cargo remine d'escapanti
a Josef Lora. menor de esta buidad persona de suppono-
bilidad y demas circunstancias para d'efecto a quier
se ha a saber dho. nombram.^{to} para qe. acepto y furo
el cargo que se les confiere y se entregue en dho. lu-
manios. Buen provee a si lo acuerdan sin
marras y bulas sus señores de q.

Carta

Gallegos

del ind. Luis Juan Nov. H. M. V. 2

Form. Luis mud. J. de Maeso y Santofia

Notif. aceptay. suran m. l. y. Gallegos

Indha irua na my gano yo el lino. hiel sabe el nomb. de J. antecede a J. de Maeso. menor de esta benidad en un persona que en abiendo comparecido ante un mudo. en telig. de J. de Maeso lo acepto ende bida forma y en lo que se entregue endon. los lino. de cinco siete de difuntos una de latirino de quinta que y linqenta indallos de Maeso quedando de un cuenta y par go exponer el imp. de las exp. end. en la deposit. a D. Casada y lo prona tend los de Maeso de J. de Maeso =

Gallegos

Milano H. M. V. 2

Josef Gonzalez

J. de Maeso y Santofia

Acuerdo p. el d. de Maeso de predicador Cuarenta

Hubadilla de Maeso adies yo cho de lino de mil ochocientos treinta y siete en Maeso en Maeso los señores Presidente y Vocales que componen el constitucional de la misma con asistencia del cura Teniente D. Pedro Sanchez Mateo con efecto de nombrar Predicador Cuarenta para la proxima Cuarenta del presente no poniendole en ejecucion de un cuarenta con el mismo acuerdo o su mudo. nombra como nombra para cuarenta al expresado cura Teniente D. Pedro Mateo sin la obligacion de satisfacer lo que anteriormente el fondo de propios



Reportaba a favor de los cuanumales por este concepto
 mediante a que por disposicion Superior se halla des-
 tinado a quello sumo conchas de yqual naturalero
 a' los gastos de la guerra, mas sin embargo si se hace esta
 disposicion, en este caso el sus abonado lo acostam-
 brado y allandore presente el interesado acepto dho
 nombramiento y lo firmo con su mar. de que sea testigo

Antonio
 Galego

Pedro Shea Markez
 Dho. Joaquin

Mikey

Hoy 10/2/57

Señal del Lindo

Luis Grand Moreno

Por m. de m. rudo.
 J. C. Macario
 y Santos

Acuerdo p. el Excmo
 Sr. Com. de San Juan

En la villa de San Juan a diez y nueve de Enero de mil ochocientos y siete, reunidos los señores q. componen el Ayunta-
 miento Constitucional de la misma con objeto de nombrar
 Secretario de esta Corporacion para el presente año, poniendo
 de presente en sesion a M. de M. con la asistencia de todos quienes
 se hallaron presentes. Verificando como se verifico aley. actualm.
 biese de rempuerando este cargo D. J. de Nuevo y Santos la
 habilitacion q. le sea aprobada en el presup. de los autos reuni-
 cip aley. p. la Excmo. Diput. de la Provincia cuyo in-
 teresado hallandose presente acepto expresado can-
 go, y lo firmo y sellaron Dho. Señores de que sea con-

Figur = ermm do = Accordan = Kelepin = Tod

pe =



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Hebido publicado la Consueta en el día 10 de Mayo de 1837

Señores Presidentes é Individuos del Ayuntamiento, Constitucional

D.º Antonio Cordero, Coronel Veterano Cavallero Profesor del Havito de Santiago, y de la P.ª y Militar de San Hermenegildo á 88, expone: Que teniendo como le consta una Hacienda en este termino y combiniendo le habitar en ella y no en la Ciudad de Serena donde hasta de presente ha vivido se despido de la vecindad y le ha sido admitida segun resulta del testimonio q.º acompaña: y para que se le tenga por vecino y de esta Villa y morador en referida Hacienda situada en el termino de la misma —

Supp.º á 88. se le viva admitirlo, y para se le tenga y tenga por tal vecino y morador en la posesion se le ponga en el Padron con tal calidad como asi lo espera de la Justificacion del interesado. Serena 16 de Abril de 1837 =

Antonio Cordero
Durotof Reyno 16 de Abril de 1837

Tengase por vecino de esta villa y morador en su casa y vida en el termino de San Hermenegildo a D.º Antonio Cordero por su representacion habilitada que antea de con el Ayuntamiento

monis que a compaña de la derabuinda con
de la Ciudad de Milano: Anotere en los
padrones con la calidad de tal para
que asi con te y unanite todas las diligencias
al libro del Libro del Oriente año
para que en el otre lo efere que ayo lugar lo
que para la bu al en feruado para su in te lig.
y testiman y unanite todas las diligencias
Bocales que componen el Ayuntamiento en Colon
titucion al Doctor de la de Nueva España Usupra-

Gallego ~~de~~ Milleros ~~de~~ ~~de~~

Senat de l'india
Luis Fran. de Noveros

Jos. de Noveros
de l'india

Notij. de Ynmediato munto yo el p. del despacho vice sabien
el anterior d. de a D. Antonio Bando Coronel de
Armas Caballero Profeso del orden de Santiago y
de la Real y Militar de San Cruz y de
al p. de m. esto era su persona quido en Armas de
Castilico =

Noveros



Presupuesto de Gastos Municipales que esta Diputación Provincial se ha servido aprobar p.^a el presente año con vista del que propone el Ay.^{to} de la V.^a de Avila cuyos gastos serán de legítimo abono en las cuentas de Propios del mismo año.

M. N.

| | |
|--|------------|
| Para el Contingente | 1.250. |
| Para los Reditos del censo p. ^a la anualidad y media q. ^e propone el Ay. ^{to} | 1.257 - 57 |
| Para el Srio. de Ay. ^{to} | 2000 |
| Para gastos del Juzgado del Contado | 1.579 - 25 |
| Para Encomienda | 1150 |
| Para el Gran Maestro | 1.153 - 26 |
| Para el Aljibeal ord. ^o | 1.240 |
| Para el papel de todas clases y demas gastos de Srio. | 1.500 |
| Para el correo y franqueo | 1.100 |
| Para el Conductor de la correspond. a p.p. ca. | 1.520 |
| Para la Subscripcion del Boletín Oficial | 1.292 |
| Para el Maestro de Educacion Prim. ^a | 1.100 |
| Para papel y libras de Niños Pob. ^{os} | 1.100 |
| Para conduccion de cuentas a la Capital | 1.160 |
| Para el quince al Millar del Depart. ^o | 1.571 - 17 |
| Para gastos extraordinarios | 1.200 |
| Para el siete por ciento | 1.735. |

Quil. y Abril 19 de 1837.

c. d.

Avila

| | |
|------------------|-------------|
| Total de gastos | 10.525 - 55 |
| Id. de Productos | 11.659 |
| Sobrante | 1.133 - 25 |

Nicolai Coronado



21 de Abril

De orden de esta Dipu-
tacion dirijo a V. el Insupues-
to Municipal aprobado por la
misma p.^a el presente año de
volviendome a vuelta de correo
el Original propuesto por ese
Ay. No. a ulteriores fines.

Lo que comunico a V.
p.^a su cumplimiento.

Dias quí. a V. m. l. a.
Badajoz y Abril No de 1857.
C. V.

Zenon Hueros

Nicolai Correal

Sr. Presid. No del Ay. No de Méjina

Permitido el precepto original de J. p. de
esta orden con fecha 30 de Abril de Justicia
de Permision quedo a copia

Ac. de 30 de la Villa de Bayona



Habilitado publicada la Comtutacion en 15 de Ato. de 1836.

me de Agosto de mil ochocientos treinta y siete: Et cuando veni
do en las Casas Consue. los señores presid. y ocales que
compusieron el Ayuntamiento Comtutacion con el Sr. D. D. M. M. de
xon. Fue no habiendo tenido presente al tiempo que le
benifio el nombramiento de depositario de propios p.º el Contri-
ente como en favor de ven. En el caso de esta benidad la
Qualidad de ven. hea mano del Sr. D. M. M. presid. de esta
misma corporacion, y por ello conceptuan de un impe-
dimento legal y suficiente p.º no continuar en dicho con-
go, con otras causas q.º. Contribuyen a este fin y q.º. por
aora le reseaban un modo. a guisa de la remoci-
on de los depositarios de propios con arreglo tambien
a las facultades q.º. al objeto indicado se otorgan conve-
nidas en el articulo de la ley de 1.º de Mayo de 1801 y mi-
nistrada de la ley de 1.º de Febrero de mil ochocientos treinta
y tres con unome nuncio le nombra p.º al depositario
de los fondos publicos en lugar del expresado na-
mel Gallego p.º las razones expuestas ad. Josef Pe-
noso de este domicilio a quien se hara saber este
nombramiento a fin de que ha cepte y cumpla el cargo q.
le ha con ferido p.º hallarse adornado de las ciran-
tancias q.º. le requieran p.º el desempeño del mismo y

Yo firmo en y Sena tan dho. 1.º de Sept. Certifico =

Antonio

Gallego

Notario

Juan M. Joseph M. V.º

Senal + del C.º de la Ciudad

Luis Gran.º Morera

Com.º de Dho. Sr. J.º Co. Maestre y San to

Not.º accepta

En dha. villa en el mismo dia me yano yo el Sr. D.º Joseph Benens de esta Ciudad de unpeana, y habiendo comparecido ante un mercedero, en te lig.º del cargo conferido, lo acepto y furo en de dha. forma y lo firmo en el Certifico =

Gallego

Notario

Jose Penroy

Senal + del C.º de la Ciudad

Luis Gran.º Morera

J.º Co. Maestre y San to

Nomb.º de la Cuadrera y su yond.º de la de las Nebes y el año de 1838

En la villa de Moyua a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete años

Con tal solemnidad de que los señores precedentes con cargo de Comisionados del Ayuntamiento de la villa como lo tienen de uso y costumbre, con el Sr.

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1837.

Habilitado publicada la Comunion en 15 de A. de 1836.

En vista de Caballeros presente de una p. a. a. de
dos señores matesos diforon: quedando tiempo oportu
no ya contumbrado p.ª nombran predicador cua
resimal y mayordomo de la parroquia de San Mateo para
el año proximo quideus quin de hoy ^{treinta y ocho}
poniendolo en posesion y rescudo de los tenores de lo
regalia de los curatos nombran de conformidad de
todo p.ª predicador Cuaresimal al expresado don
de una parroquia de Pedro San Mateo y p.ª mayordo
ma de Nuestra Señora de la Virgen Patrona de esta ci
uda ad.ª Barbara Bueno de esta bendita prebini
endo un mudo. de de esta interesada Indebida in
te p.ª de este nombran. ^{toy} hallandose presente a lo
mis mo el mencionado p.ª cura acepto el cargo de
Cuaresimal p.ª la proxima Cuaresma con lo que se con
cluye esta acta de nombran. ^{toy} firmaron y se ratificaron
en certifica =

En este 30 de Mayo de 1837
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Miguel de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios